

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06449-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la implementación del procedimiento en referencia a la actuación académica de alumnos cuya operación de carga y/o modificación de datos no se encuentra prevista entre las funcionalidades del Sistema Informatizado de Gestión de Alumnos;

Que dichas situaciones contempladas en las actuaciones corresponden a alumnos inscriptos en la Carrera Técnico Universitario en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior (TUAGRIES) de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que la migración de datos se debe a que éstos fueron inscriptos en la carrera TUAGRIES cargada en el Sistema Informatizado de Gestión de Alumnos con un código incorrecto;

Que previa a estas migraciones se realizó la modificación por designación incorrecta del Código de la Carrera TUAGRIES;

Que por similar motivo se efectuó la adecuación previa de los Códigos de las Asignaturas incluidas en el Plan de la Carrera TUAGRIES;

Que este procedimiento cumple con lo dictado por la Resolución N° 428/2003-R, según los puntos a), b), c), d), y e), del Anexo "Procedimiento para Carga y/o Modificaciones de Datos Relativos a los Resultados de Actuación Académica de los Registros de la UNPA por Funcionalidad No Prevista en el Sistema Informatizado de Gestión de Alumnos";

Que del análisis de los casos planteados se desprende, que para la reparación de los errores u omisiones detectados en el registro de los datos cargados en el Sistema Informatizado de Gestión de Registros, se debe continuar con la aplicación del proceso de migración de datos, el que debe ser realizado por personal técnico del Plan de Acción de Sistemas (PAS);

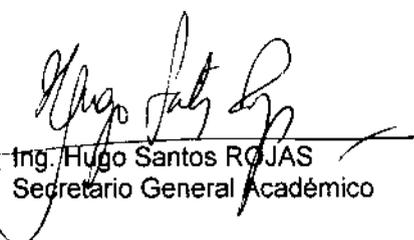
Que debe seguirse el procedimiento aprobado por Resolución N° 428/2003-R del Rector de la UNPA encomendando a la Secretaria General Académica la aplicación de los recursos técnicos necesarios para la carga y/o modificación de datos de la carrera TUAGRIES;

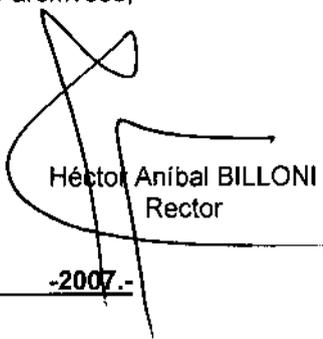
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCOMENDAR a la Secretaria General Académica la aplicación de los recursos técnicos necesarios para la carga y/o modificación de datos de la carrera TUAGRIES, según el procedimiento aprobado por Resolución N° 428/2003-R, en el Sistema de gestión informatizado de alumnos de la Universidad Académica Caleta Olivia .

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica y Plan de Acción de Sistemas (PAS), Departamento de Registros y Estudios, Secretaría Académica y Decanato de la Unidad Académica Caleta Olivia, dese a conocer y cumplido archívese;


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico


Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

N° 0996

-2007.-